República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

DECRETO Nº 21435

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA A ADQUIRIR UN AUTOMOVIL "RUGBY" PARA EL SERVICIO DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Nº 6416 A.3.Nº.... ASUNCION, Diciembre 20 de 1927.

Siendo necesario dotar al Estado Mayor General del Ejército de un automovil para su servicio, y vistos: el presupuesto presentado por la casa "Rius & Jorba S.A." de un automovil "Rugby" de 6 cilindros con sus accesorios correspondientes y un juego completo de herramientas y el estado de cuenta Nº 4749 de la Contraloría de Gastos del ANEXO F.; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, Inciso 5º de la Ley de Organizacion Administrativa y oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º-Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a adquirir de la casa "Rius & Jorba S.A." un automovil "Rugby" de 6 cilindros equipado con una llanta, con cubierta y cámara atrás, paragolpes delanteros y traseros, mascota en el radiador, farolitos niquelados laterales, estriberas aluminio delante de las cuatro puertas y un juego completo de herramientas, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ($ 1.496.-o/s) UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ORO SELLADO, o su equivalente en moneda nacional de curso legal.-

Art.2º-La Tesorería General de la Nación entregará al expresado Ministerio la suma autorizada, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º-Impútese la erogación al Capítulo II, Inciso Unico, Partida 4, Sección Segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º-Tómese razón, comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.-